

NEWSLETTER

agosto 2025

- » Sostenibilidad ambiental
- » Delitos económicos

SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL: REGULACIÓN Y GESTIÓN DEL CUMPLIMIENTO

Por Cristobal de la Maza

La gestión ambiental empresarial enfrenta desafíos cada vez más complejos en Chile, con un marco regulatorio en constante evolución y mayores exigencias para las empresas en materia de cumplimiento. Este artículo analiza el panorama actual y las mejores prácticas para una gestión ambiental efectiva.

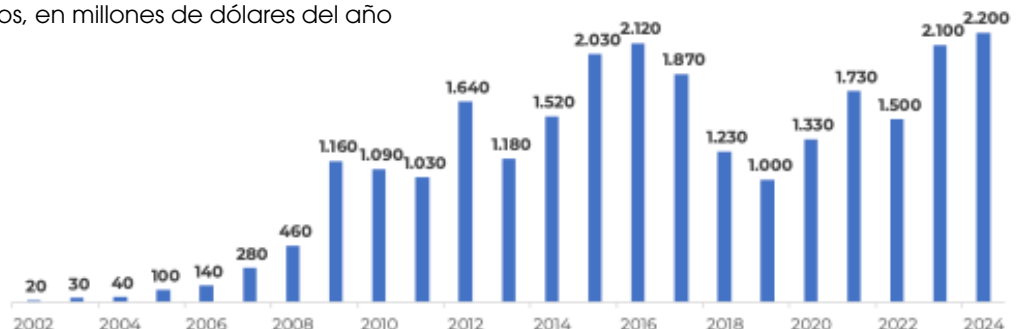
» PANORAMA DE PERMISOS AMBIENTALES

El Índice de Costo Económico de Permisología (ICEP) durante el año 2024, registró pérdidas sin precedentes por US\$ 2.200 millones. Cifra histórica que refleja el impacto económico causado por los

retrasos en la puesta en marcha de proyectos presentados, con un promedio de 374 días por proyecto, evidenciando las crecientes complejidades del sistema de evaluación.

Índice de Costo Económico por Permisología (ICEP)

Pérdida económica por retraso de puesta en marcha de proyectos aprobados, en millones de dólares del año



Fuente: Elaborado por el Centro de Políticas Públicas USS, a partir de cifras e-SEIA, solicitud de transparencia y elementos de valorización de proyectos.

>> PROYECTOS ESTRATÉGICOS EN EVALUACIÓN

Los “top ten” proyectos de mayor envergadura, equivalen a 28 mil millones de dólares, un cuarto del total de inversión en evaluación en el SEIA.

Nombre	Comuna	Titular	Inversión (MMU\$)	Fecha inicio	Sector productivo	Tiempo de Tramitación
Producción de hidrógeno y amoniaco Verde - H2 MAG	San Gregorio	TEC H2 MAG	16000	12-05-2025	Otros	78
Producción y exportación amoniaco verde - HNH ENERGY	San Gregorio	ASOE Chile Diez	11000	31-07-2024	Otros	363
Planta de combustibles carbono neutral Cabo Negro	Punta Arenas	HIF CHILE 1	830	16-10-2023	Industrial	652
Parque Eólico Faro del Sur	Punta Arenas	Faro del Sur	500	22-12-2023	Energía	585
Obras de control sedimentológico Río las minas	Punta Arenas	MOP	26	31-12-2024	Infraestructura	210
Reposición complejo fronterizo río don Guillermo	Torres del Paine	Delegación	17	05-01-2024	Inmobiliarios	571
Desarrollo Minero Perforación Pozo Hollister A	Punta Arenas	ENAP	8	20-03-2025	Minería	131
Minicentral Hidroeléctrica río Guerrico	Cabo de Hornos	Edelmag	8	22-01-2025	Otros	188
Centro De Engorda Estero Pérez De Arce	Río Verde	Cordillera	5	31-01-2019	Acuicultura	2371
Centro De Engorda Ensenada Colo-Colo	Río Verde	Cordillera	5	31-01-2019	Acuicultura	2371

Nota: Considera proyectos “En calificación” 30 de julio, DIA y EIA.

Las iniciativas en desarrollo, especialmente en el sector producción de hidrógeno y amoniaco verde, concentran la mayor inversión. Considerando a Chile como un potencial líder en la transición energética

regional, pese a los desafíos en los tiempos de tramitación. Sin embargo, hay objeciones por parte del Consejo de Monumentos Nacionales por el impacto que pueda tener este proyecto en la zona.

>> ESCENARIO REGULATORIO

Compliance o cumplimiento normativo se refiera a “Conformidad con normas, leyes, estándares y políticas”, *Singh y Bussen (2015)*. Sentido de responsabilidad en respetar códigos de conducta pertinentes.

- **Ley 19.300 Artículo 24.** Inciso Final: “El titular del proyecto o actividad, durante la fase de construcción y ejecución del mismo, deberá someterse estrictamente al contenido de la resolución de calificación ambiental respectiva”. En el marco de esta ley, son calificadas como infracciones gravísimas:

Circunstancias que califican la infracción	Sanción Aplicable
Daño irreparable o afectación grave salud	Revocación de RCA Clausura Temporal o Definitiva Multa de hasta 10.000 UTA
Fraude al sistema de fiscalización	
Ejecución de proyectos y sus modificaciones al margen del SEIA o Elusión EIA	
Reiteración o reincidencia de infracciones graves	

- **Ley 21.595 sobre Delitos Económicos y atentados contra el medio ambiente** (septiembre 2024): Establece delitos en materia de responsabilidad ambiental, que abarcan una amplia gama de acciones tales como la contaminación de cuerpos de agua, tierra, suelo o aire, emisión de gases contaminantes, daño a la flora y fauna, entre otros.

Delito de elusión puro y simple: Art. 305 CP

Será sancionado con presidio o reclusión menor en sus grados mínimo a medio el que sin haber sometido su actividad a una evaluación de impacto ambiental a sabiendas de estar obligado a ello:

1. Vierta sustancias contaminantes en aguas marítimas o continentales.
2. Extraiga aguas continentales, sean superficiales o subterráneas, o aguas marítimas.
3. Vierta o deposite sustancias contaminantes en suelo o subsuelo, continental o marítimo.
4. Vierta tierras u otros sólidos en humedales.
5. Extraiga componentes del suelo o subsuelo.
6. Libere sustancias contaminantes al aire.

Penas:

Las penas serán de presidio o reclusión menor en grados medio a máximo si el infractor perpetra el hecho estando obligado a someter su actividad a un estudio de impacto ambiental.

Pena: 61 días a 3 años, y agravada de 541 días a 5 años.

EIA Multa: 120 a 60.000 UTM

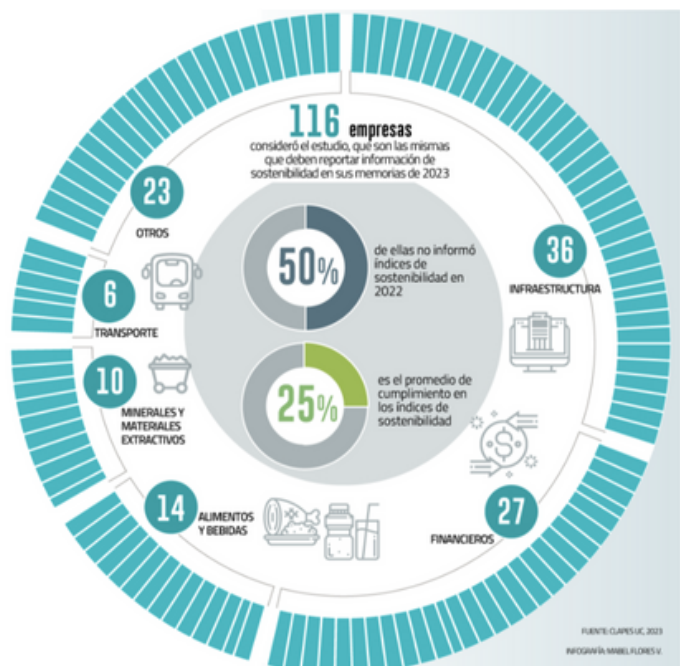
» IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

- **Peligro:** posibilidad de ocurrencia de un daño
- **Vulnerabilidad:** susceptibilidad de ser afectado por un peligro
- **Amenaza:** exposición a un peligro en mayor o menor medida
- **Riesgo:** probabilidad de ocurrencia de un daño o pérdida

» DIVULGACIÓN PÚBLICA

Ya se han establecido los estándares de cumplimiento en Sostenibilidad (ESG), a través de una serie de normas:

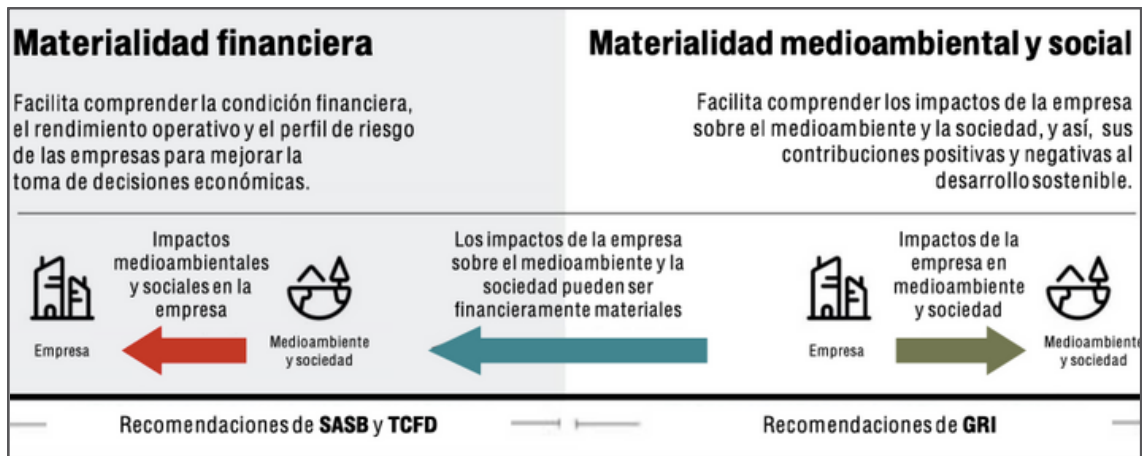
- Norma de Carácter general N° 461 de la CMF.
- NCG 519 Nuevos Estándares de Sostenibilidad en Chile.
- Reporte NIIF S1 y S2.
- Diversidad en Directorios.
- Métricas SASB Obligatorias.
- Gobierno corporativo más transparentes.



Fuente: "La mitad de las empresas no informa índices de sostenibilidad en sus memorias anuales" – DFLIVE

» MATERIALIDAD FINANCIERA Y MEDIOAMBIENTAL

Recomendaciones de SASB y TCFD en materia financiera y del GRI en materia medioambiental y social



Fuente: "Sostenibilidad Corporativa: Visión del Regulador". Comisión para el Mercado Financiero CMF

» TRANSPARENCIA Y REPORTABILIDAD

Contar con reporte de sostenibilidad considerando los tres ejes en sostenibilidad (ESG). Los pasos claves para elaborar el reporte son:

- Compromiso de los altos mandos.
- Evaluación de materialidad.
- Selección de estándares.
- Recopilación de análisis de datos.
- Elaboración y divulgación del reporte.

» EMPRESA SOSTENIBLE EN TRES EJES MEDIBLES (ESG)



» ESTRATEGIA EN SOSTENIBILIDAD



» RECOMENDACIONES PARA EMPRESAS

1. Implementación de Estrategia Sostenible

- Desarrollo de sistemas adaptados al tamaño y complejidad de la organización en cumplimiento de la normativa vigente

2. Gestión de Riesgos (Modelo de Prevención)

3. Mejores Prácticas (Sistema de Gestión y Medición)

- Reporte de sostenibilidad
- Monitoreo y medición
- Documentación y trazabilidad.

DELITOS ECONÓMICOS Y COMPLIANCE: EL NUEVO ESCENARIO REGULATORIO EMPRESARIAL

Por Nicolás Yañez

La evolución del marco regulatorio en Chile ha transformado significativamente el panorama de la responsabilidad penal empresarial. En este artículo, analizamos los aspectos clave que toda organización debe conocer para gestionar adecuadamente sus riesgos legales y penales en materia de Compliance.

» RESPONSABILIDAD PENAL

- **Art.1 Ley 20.393:** “La presente ley regula la responsabilidad penal de las personas jurídicas respecto de los delitos señalados en...”
- “En lo no previsto por esta ley serán aplicables, supletoriamente, las disposiciones contenidas en el Libro I del Código Penal y en el Código Procesal Penal, en lo que resulte pertinente.”

» CRONOLOGÍA DE LOS DELITOS

- | | |
|------------------|--|
| <u>Año 2009:</u> | <ul style="list-style-type: none">• Soborno a funcionario público nacional o extranjero• Lavado de activos• Financiamiento del terrorismo |
| <u>Año 2016:</u> | <ul style="list-style-type: none">• Receptación |
| <u>Año 2018:</u> | <ul style="list-style-type: none">• Cohecho entre privados;• Administración desleal;• Negociación Incompatible;• Apropiación indebida. |
| <u>Año 2019:</u> | <ul style="list-style-type: none">• Delito de contaminación de aguas; comercialización de productos vedados; pesca ilegal de recursos del fondo marino; procesamiento, elaboración y almacenamiento de productos colapsados o sobrexplotados sin acreditar origen legal. |
| <u>Año 2020</u> | <ul style="list-style-type: none">• Obtención fraudulenta de complementos, prestaciones y/o beneficios, en caso de epidemia o pandemia, mientras dure la emergencia.• Obligación de traslado a pesar de cuarentenas. El que, a sabiendas y teniendo autoridad para disponer del trabajo de un subordinado, le ordene concurrir al lugar de desempeño de sus labores cuándo éste sea distinto de su domicilio o residencia, y el trabajador se encuentre en cuarentena o aislamiento sanitario obligatorio decretado por la autoridad sanitaria. |

Año 2021

- Trata de personas.

Año 2022

- Delitos contemplados en la Ley de Control de Armas: porte, tenencia o comercialización ilegal de armas, explosivos o municiones; creación o financiamiento de milicias privadas o grupos paramilitares organizados; etc.
- Delitos informáticos: Ataque a la integridad de un sistema informático; acceso ilícito; interceptación ilícita; ataque a la integridad de datos informáticos; falsificación informática; fraude informático; receptación de datos informáticos.

Año 2024

- En septiembre de 2024, entra en vigencia la ley de delitos económicos, por medio de la cual, se incorporan al listado de delitos existentes, una enorme cantidad de nuevos delitos asociados a la actividad de las empresas, llegando alderedor de 240 delitos.



» CATEGORÍAS DE DELITOS

Son tantos los delitos hoy existentes asociados a la actividad económica, que el legislador estableció 4 categorías de delitos:

Primera Categoría: Son aquellos que se consideran económicos en toda circunstancia. Atentan, en general, contra las normas que regulan el mercado de valores, el sector financiero y bancario, la administración de las sociedades anónimas, los procedimientos concursales y la libre competencia.

- Uso de Información Privilegiada.
- Declaración falsa sobre propiedad y conformación del capital de la empresa, o aprobación/presentación de un balance adulterado o falso, o disimulando situación.
- Dar o aprobar información falsa o incompleta sobre aspectos relevantes en la memoria, balances u otros documentos destinados a reflejar la situación legal, económica y financiera (por parte de Directores, Gerentes, contadores, auditores internos, peritos, auditores externos o inspectores de cuenta ajenos).

Segunda Categoría: Se consideran económicos cuando se cometen por personas naturales que tienen una determinada conexión con una empresa, o cuando se cometen en beneficio económico o de otra naturaleza para una empresa.

- Declaraciones maliciosamente incompletas o falsas; simulación de operación tributaria mediante la cual se obtuvieren devoluciones que no correspondan; el que maliciosamente confeccione, venda o facilite, a cualquier título, guías de despacho, facturas, notas de débito, notas de crédito o boletas, falsas, con o sin timbre del Servicio, con el objeto de cometer o posibilitar la comisión de los delitos descritos en este número.
- Proporcionar maliciosamente datos o antecedentes falsos en la declaración inicial de actividades, en sus modificaciones o en las declaraciones exigidas con el objeto de obtener autorización de documentación tributaria.
- El contador que al confeccionar o firmar cualquier declaración o balance o que como encargado de la contabilidad de un contribuyente incurra en falsedad o actos dolosos.
- Utilizar bases de datos confidenciales de una empresa competidora obtenidas ilícitamente.
- Utilizar el contenido de comunicaciones privadas interceptadas ilícitamente.
- Utilizar documentos electrónicos falsificados o adulterados. Sin el consentimiento de su legítimo poseedor.
- Acceder a un secreto comercial mediante intromisión indebida.
- Ejecutar conductas que obstaculicen o impidan el normal funcionamiento, total o parcial, de un sistema informático, a través de la introducción, transmisión, daño, deterioro, alteración o supresión de los datos.

Tercera Categoría: Constituyen atentados contra la probidad pública, cuyos autores son funcionarios públicos. Se consideran delitos económicos cuando en su comisión intervienen personas naturales que tienen una determinada conexión con una empresa, o cuando se cometen en beneficio económico o de otra naturaleza.

- Ejemplos: cohecho, malversación de caudales públicos, fraude al Fisco.

Cuarta Categoría: Corresponde a los delitos de receptación, lavado y blanqueo de activos, los cuales se consideran delitos económicos cuando son cometidos por personas naturales que tienen una determinada conexión con una empresa, o cuando se cometen en beneficio económico o de otra naturaleza para una empresa, o cuando sus delitos base son considerados delitos económicos conforme a las dos categorías precedentes.

» TABLA DE PENAS

PERSONA JURÍDICA	• Extinción de la persona jurídica • Inhabilitación temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con el Estado • Pérdida parcial o total de beneficios fiscales o prohibición absoluta de recibirlos por un período determinado • Supervisión de la persona jurídica • Multa. Según el nuevo sistema de días-multa establecido por la Ley de Delitos Económicos, las multas pueden oscilar entre un mínimo de 10 UTM (\$674.290.- a enero de 2025) y un máximo de UTM 2.000.000 (\$134.858.000.000.- a enero de 2025). • Comiso de ganancias. • Publicación de un extracto de la sentencia condenatoria.
PERSONA NATURAL	• Lavado de activos, hasta 15 años. • Soborno a nacionales y extranjeros, hasta 10 años. • Financiamiento del terrorismo, hasta 10 años. • Apropiación indebida, hasta 10 años. • Delito de contaminación con afectación grave de aguas, suelo, aire, etc., hasta 10 años. • Recepción, hasta 5 años. • Negociación incompatible, hasta 5 años. • Administración desleal, hasta 5 años. • Corrupción entre particulares, hasta 3 años.

» MITIGACIÓN DE LOS RIESGOS: ELEMENTOS DE UN MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS (MPD)

- Identificación de las actividades o procesos de la persona jurídica que impliquen riesgo de conducta delictiva
- Establecimiento de protocolos y procedimientos para prevenir y detectar conductas delictivas en el contexto de tales actividades, considerando canales seguros de denuncia y sanciones internas para el caso de incumplimiento.
- Asignación de uno o más sujetos responsables de la aplicación de dichos protocolos, con la adecuada independencia, dotados de facultades efectivas de dirección y supervisión y acceso directo a la administración de la persona jurídica.
- Revisión de la Matriz de Riesgos de forma permanente; Previsión de evaluaciones periódicas por terceros independientes y mecanismos de perfeccionamiento o actualización a partir de tales evaluaciones.

» IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO

1. Realización de un proceso de due diligence.

Con el objeto de identificar el estado actual del control de riesgos del negocio y de compliance en relación con la Ley No 20.393 al interior de la Empresa, se realizará un proceso de due diligence. Dicho proceso incluirá una ronda de reuniones con los responsables de las distintas áreas de trabajo, concluyendo con la emisión de un informe de Due Diligence.

2. Elaboración de una matriz de riesgos del negocio y de compliance.

Sobre la base del Due Diligence, se elaborará una matriz de riesgos del negocio y de compliance para la empresa, la cual contendrá un análisis y evaluación de los distintos riesgos a los que puede verse expuesta en relación con la Ley No 20.393 y en el contexto de su giro de negocio y operaciones, así como de las medidas de control que deberán implementarse en virtud del Modelo de Prevención de Delitos. Dicho análisis y evaluación serán realizados en conjunto con cada área responsable, distinguiendo entre una etapa de análisis de riesgos inherentes (anteriores a la implementación de controles de compliance) y otra de riesgos residuales (posteriores a la implementación de dichos controles).

3. Elaboración de documentación requerida para implementar controles de compliance conforme a la Ley N° 20.393.

Se confeccionará la documentación principal que requiere el MPD para ajustarse a los estándares de la Ley No 20.393, en concordancia con las prácticas más aceptadas en la industria.

4. Implementación de un canal de denuncias y realización de capacitaciones sobre el Modelo de Prevención de Delitos.

5. Nombramiento formal del Encargado(a) de Prevención de Delitos y cierre del proceso de implementación.

Las organizaciones deben adoptar un enfoque proactivo en la gestión de riesgos legales y penales, aprovechando las mejores prácticas y manteniéndose actualizadas en las normas en materia de compliance.



CONTÁCTANOS

SOCIO PRINCIPAL

Mario Cayupán
mario.cayupan@auren.cl

TAX & LEGAL

Paula Mora
paula.mora@auren.cl

AUDITORIA

Patricio Castillo
patricio.castillo@auren.cl

BPO (CONTABILIDAD Y RRHH)

Cecilia Pérez
cecilia.perez@auren.cl

FINANZAS CORPORATIVAS Y CONSULTORIA

Jessica Carvajal
jessica.carvajal@auren.cl

ASOCIADOS:

- **SOSTENIBILIDAD**
Cristobal de la Maza
- **COMPLIANCE**
Nicolás Yañez

LEGAL Y OTROS

contacto@auren.cl

NUESTRAS SEDES

PUNTA ARENAS

Roca N°817, oficina 34. Punta Arenas.
+(56) 224710490
Pilar Gaete
pilar.gaete@auren.cl

TALCA

Calle 1 Norte 931, oficina 421. Talca.
+(56) 71 2510590
Patricio Castillo
patricio.castillo@auren.cl

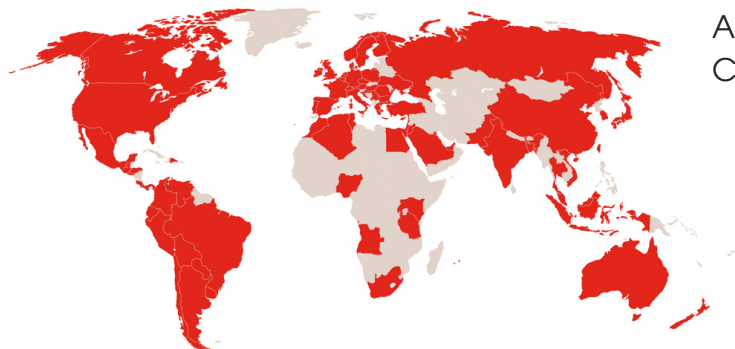
TEMUCO

Aldunate 620, oficina 603. Temuco.
+(56) 452953131, +(56) 991386329
Marcela Cid
marcela.cid@auren.cl

SANTIAGO DE CHILE

Cruz del Sur 133, of.1003, Las Condes.
+(56) 224710490
contacto@auren.cl

AUREN EN EL MUNDO



AUREN TIENE PRESENCIA EN 11 PAÍSES Y CUENTA CON 62 OFICINAS EN EL MUNDO.

MEMBER OF THE
FORUM OF FIRMS

Member of
Antea
Alliance of
independent firms



Cerca de ti para llegar más lejos.

auren.com/cl